

Secretaría de las Personas Mayores  
Gobierno de la Provincia de Salta

753

COPIA FIEL  
031022

LUIS ALBERTO NUÑEZ  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN  
SOCIAL Y ORGANIZACIONES  
SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES



Salta, 01 Julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 04**

**SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES**

Expediente N° 432-116436/2022-0

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Convenio, suscripto entre la Secretaria de las Personas Mayores y diversas personas; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Proyectos denominado "Bien Activos" se ejecutan en virtud de los Convenios suscriptos entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 105/22; 106/22 y 107/22;

Que mediante el citado convenio la Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa;

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaria de las Personas Mayores ha tomado la intervención jurídica que corresponde, indicando que debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
RESUELVE:**

**ES COPIA**  
NOA MARTINEZ DE OLIVERA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

753

Secretaría de las Personas Mayores  
Gobierno de la Provincia de Salta

COPIA FIEL  
031022

LUIS ALBERTO NUNEZ  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN  
SOCIAL Y ORGANIZACIONES  
SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES



**RESOLUCION N.º 04**

**SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES**

Expediente N° 432-116436/2022-0

**ARTÍCULO 1º.** – Aprobar los Convenios suscripto entre la Secretaria de las Personas Mayores y diversas personas consignadas en los mismos y que como Anexo forma parte de la presente. -

**ARTICULO 2º.**- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta Objeto 41200, 413500 y 412900 – Cursc de Acción 01103800200 – ejercicio vigente. -

**ARTÍCULO 3 º.** - Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Juan Carlos de León  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA**  
NOELIA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

3

753



**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

### CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Gimnasia PAOLA ANDREA ESPINOZA, con DNI N° 23.402.173, con domicilio real y constituido en la calle José Manuel Baca N° 522 – Villa Los Sauce – Ciudad de Salta - Provincia de Salta, en adelante la "**COORDINADORA**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** La Secretaría concede una asistencia económica con el objeto de cumplir la función de Coordinadora del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa. desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, en el CENTRO VECINAL 20 DE FEBRERO; ANFITEATRO PARQUE SAN MARTIN y SUM de la Isla – DPTO CERRILOS ( Bien Activos II) .-

**SEGUNDA:** "La Coordinadora", tendrá la función organizar y llevar a cabo con los equipos de trabajos los eventos de inicio, cierre y los encuentros socio recreativos mensuales, Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.- \_\_\_\_\_

**TERCERA:** "La Coordinadora", por la ejecución de sus funciones durante el periodo que se desarrollara el Proyecto se le reconoce un aporte económico mensual de \$ 16.000

**PAOLA ESPINOZA**  
Profesora de Gimnasia  
Diplomada Universitaria en  
movimiento activo y salud.

753

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Es facultad de "La Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos.- \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia económica a favor de la Coordinadora por el periodo de seis meses en que se desarrollara el Proyecto "Bier Activos" es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta en forma mensual contra entrega de factura, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.- \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que la "La Coordinadora", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la Secretaria, esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la Secretaria.- \_\_\_\_\_

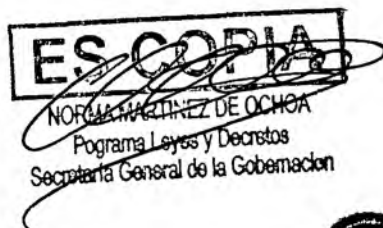
**SEXTA:** La Secretaria no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "La Coordinadora", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

  
**PAOLA ESPINOSA**  
Profesora de Gimnasia  
Diplomada Universitaria en  
entrenamiento deportivo

  
**Dr. Juan Carlos del Socorro Villanueva**  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

## CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra el Profesor de Educación Física GABRIEL OSVALDO BARBITO ZAMANA, con DNI N 38.506.449, con domicilio real y constituido en Av. Reyes Católicos N.º 1917 – Barrio Tres Cerritos – ciudad de Salta – Provincia de Salta, en adelante el "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

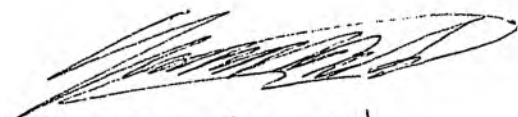
**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.- \_\_\_\_\_

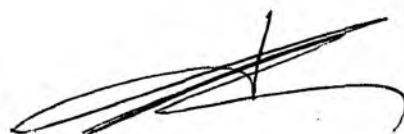
**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

1.- MES 1º Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -

2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en la Parroquia Medalla Milagrosa – Salta Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: Miércoles y Viernes de 15.00 a 16.00 hs., y 6 Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. \_\_\_\_\_

  
Barbito Gabriel  
38506449



753

**ES COPIA**  
NORMA MARIÁZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**



**TERCERA:** "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaría" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaría", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaría".- \_\_\_\_\_

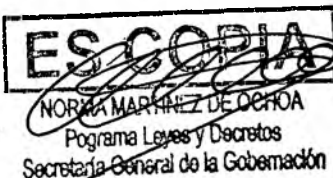
**SEXTA:** La "Secretaría" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

Gabriel Darbito  
38506449

Dr. Juan Carlos de Espinosa  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
Gobierno de Salta

## CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra el Profesor de Educación Física OSCAR MANUEL ARCE LOAIZA, con DNI N 29.737.975, con domicilio real y constituido en la calle Los Ceibos N° 259 - Cerillos - Localidad de Rosario de Lerra - Provincia de Salta, en adelante el "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

### **SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

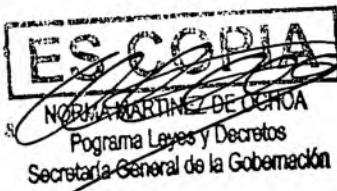
- 1.- MES 1° Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en CIC de Barrio Limache - Salta Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas - Clases: Martes y Jueves de 09.00 a 10.00 hs., y 6 (seis) Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.-

Arce Loaiza Oscar Manuel

29.737.975

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**



**TERCERA:** "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria". - \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. - \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022. - \_\_\_\_\_

Dr. Juan Carlos del Socorro Villamayor  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



753

ES COPIA

MONICA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**



## CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Licenciada en Nutrición **MONICA GABRIELA CHAILE**, con DNI N° 29.742.101, con domicilio real y constituido en la calle 12 De Octubre -Casa N° 298 - Barrio San José - Cerrillos - Dpto. Rosario de Lerma - Provincia de Salta, en adelante la "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco de Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.- \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

- 1.- UN TALLER mensual durante 5 (cinco meses) desde Mayo a Septiembre; denominados Talleres de alimentación saludable a las Personas Mayores. - Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores. -
- 2.- Las Actividades se realizarán en el CIC DE LIMACHE; MERCADO ARTESAL Y PARROQUIA MEDALLA MILAGROSA. Grupo de 20 (veinte) personas - Casos: 5 (CINCO) sábado de 09.00 a 11.00 hs.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. \_\_\_\_\_

753

**ES COPIA**  
NORMAS TÉCNICAS DE COPIA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

**TERCERA: "El docente"**, para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 10 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.500 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaría" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

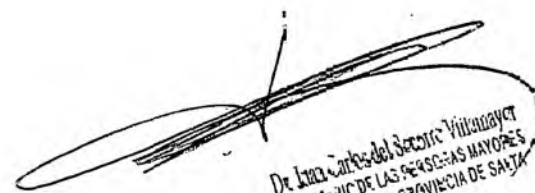
**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 5 (cinco) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos tres mil (\$3 000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaría", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaría". - \_\_\_\_\_

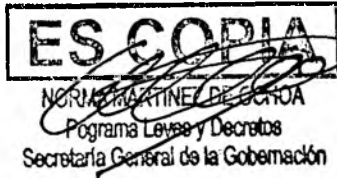
**SEXTA:** La "Secretaría" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. - \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022. - \_\_\_\_\_

  
Carlos Estévez G.  
DNI 29.742.101

  
De María Mercedes del Socorro Villacay  
SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

## CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Educación Física CLAUDIA AMELIA TENORIO, con DNI N 26.899.207, con domicilio real y constituido en Ruta 99 KM 2 S/N – Camino Atocha – Villa San Lorenzo–Provincia de Salta, en adelante la "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y salubre en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

- 1.- MES 1° Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en Mercado Artesanal de la ciudad de Salta. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: Martes y Jueves de 16.00 a 17.00 hs., y 6 (seis) Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.-

*X. Tenorio*

*[Signature]*

753

ES COPIA

NORMA CARTA DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**



**TERCERA:** "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaría" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000), contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaría", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaría".- \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La "Secretaría" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

*Claudia Tenorio*  
Claudia Tenorio  
26899207.

*Dr. Juan Carlos del Socorro Villamayor*  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753

**ES COPIA**  
NORMAS NACIONALES DE COPIA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

## CONVENIO

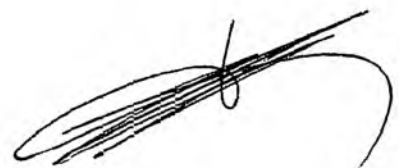
\_\_\_ Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Gimnasia PAOLA ANDREA ESPINOZA, con DNI N° 23.402.173, con domicilio real y constituido en la calle José Manuel Baca N° 522 – Villa Los Sauce – Ciudad de Salta - Provincia de Salta, en adelante la "**COORDINADORA**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Coordinadora del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 en el CIC DE LIMACHE, MERCADO ARTESANAL Y PARROQUIA MEDALLA MILAGROSA ( Bien Activos I ) .-

**SEGUNDA:** "**La Coordinadora**", tendrá la función organizar y llevar a cabo con los equipos de trabajos los eventos de inicio, cierre y los encuentro socio recreativos mensuales, Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.- \_\_\_\_\_

**TERCERA:** "**La Coordinadora**", por la ejecución de sus funciones durante el periodo que se desarrollara el Proyecto se le reconoce un aporte económico mensual de \$ 16.000 de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Es facultad de "La Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos.- \_\_\_\_\_

  
**PAOLA ESPINOZA**  
Profesora de Gimnasia  
Diplomada Universitaria en  
Iniciación al deporte y actividad física



753

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE UCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
Gobierno de Salta



**CUARTA:** La suma total de la asistencia económica a favor de la Coordinadora por el periodo de seis meses en que se desarrollara el Proyecto "Bien Activos" es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta en forma mensual contra entrega de factura, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.- \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que la "La Coordinadora", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la Secretaria, esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la Secretaria.- \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La Secretaria no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "La Coordinadora", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

  
PAOLA ESPINOZA  
Profesora de Gimnasia  
Diplomada Universitaria en  
Desarrollo del deporte y saludabi

  
Dr. Juan Carlos del Socorro Villanueva  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753

**ES COPIA**  
NORMA MINISTERIAL DE UCRIOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

### CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Educación Física MARIA EUGENIA JEREZ LEGUIZAMON, con DNI N 35.264.556, con domicilio real y constituido en la calle Los Cardones N° 216 – Barrio Tres Cerritos – ciudad de Salta – Provincia de Salta, en adelante la "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "E. en Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

- 1.- MES 1° Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el SUM de la ISLA – DEPARTAMENTO CERRILLOS – Provincia de Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: Miércoles y Viernes de 09.00 a 10.00 hs., y (seis) sábados de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.

753

ES COPIA

NORMA MARQUEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**



**TERCERA:** "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".- \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

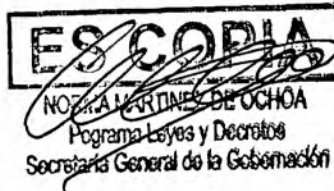
\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

  
Jereñ M. Euzen  
35.264.556

  
Dr. Juan Carlos del Sazuro Villanueva  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE SALTA



753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

## CONVENIO


\_\_\_\_ Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Psicomotricista e Instructora de Gimnasia ANA MICAELA VIDELA, con DNI N 38.032.322, con domicilio real y constituido en Casa N° 103 – Barrio Arenales – ciudad de Salta – Provincia de Salta, en adelante la "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

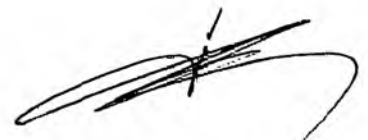
**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.- \_\_\_\_\_

### **SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

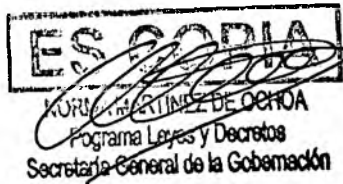
- 1.- MES 1° Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el ANFITEATRO PARQUE SAN MARTIN – Salta Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: Lunes y Miércoles de 16.00 a 17.00 hs, y 6 Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

\_\_\_\_ De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. \_\_\_\_\_

 Ana Micaela Videla



753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**


**TERCERA:** "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaría" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaría", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaría". - \_\_\_\_\_

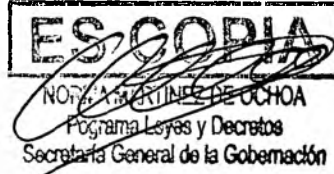
**SEXTA:** La "Secretaría" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. - \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022. - \_\_\_\_\_

  
Ana María Videla  
38 032.322

  
Dr. Juan Carlos del Rosario Villamor  
SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**



## CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra el Profesor de Educación Física HECTOR OMAR PEREYRA, con DNI N 32.548.983, con domicilio real y constituido en la calle Pedernera N° 1082 – Villa Lujan – ciudad de Salta–Provincia de Salta, en adelante el "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

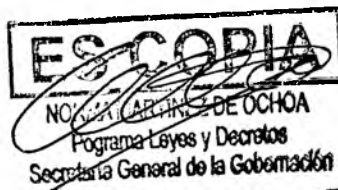
**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

- 1.- MES 1° Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el CENTRO VECINAL 20 DE FEBRERO – Salta Capital. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: Martes y Jueves de 09.00 a 10.00 hs., y 6 Sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.-

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
Gobierno de Salta

**TERCERA:** "El docente", para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaría" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CLIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaría", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaría". - \_\_\_\_\_

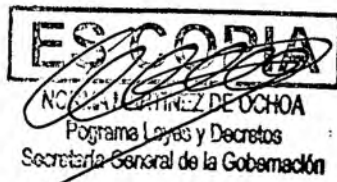
**SEXTA:** La "Secretaría" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. - \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022. - \_\_\_\_\_

32548983  
Perexia Omar

Dr. Juan Carlos del Socorro Valenzuela  
SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

## CONVENIO

\_\_\_\_ Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Licenciada en Nutrición LILIA AURORA MLEZIVA, con DNI N° 21.542.151, con domicilio real y constituido en la calle La Guerra Gaucha N° 2451 – Barrio San Cayetano – ciudad de Salta–Provincia de Salta, en adelante la "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.- \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

- 1.- UN TALLER mensual durante 5 (cinco meses) desde Mayo a Septiembre; denominados Talleres de alimentación saludable a las Personas Mayores. - Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores. -
- 2.- Las Actividades se realizarán en el HOGAR DE ANCIANCS "LU S LINARES" LA CALDERA; CENTRO DE JUBILADOS "CASA DE LA COMUNIDAD" DE VAQUEROS; COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE VAQUEROS. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: 5 (CINCO) sábado de 09.00 a 11.00 hs.-

\_\_\_\_ De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. \_\_\_\_\_

753

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION  
FOLIO  
23  
LETO NUMERACION

20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

**TERCERA: "El docente"**, para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 10 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.500 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 5 (cinco) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos tres mil (\$3.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".- \_\_\_\_\_

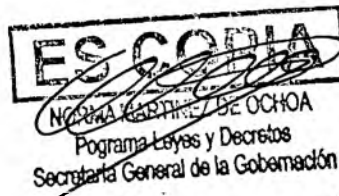
**SEXTA:** La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

*Lidia Aurora Mlegiosa*  
DNI 21 542 151

*[Signature]*  
Dr. Juan Carlos del Socorro Villanueva  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
Gobierno de Salta

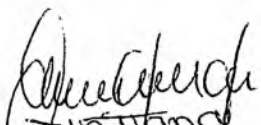
### CONVENIO


Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Gimnasia NANCY ISABEL TALLO, con DNI N° 33.470.597, con domicilio real y constituido en la Avda. Solís Pizarro – Block Bs/n 3 12 – Barrio Santa Lucía – Ciudad de Salta - Provincia de Salta, en adelante la "**COORDINADORA**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Coordinadora del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, en el CENTRO DE JUBILADOS "Casa de la Comunidad" y COMPLEJO POLIDEPORTIVO de VAQUEROS y HOGAR DE ANCIANOS "Luis Linares" La CALDERA -( Bien Activos III) .- \_\_\_\_\_

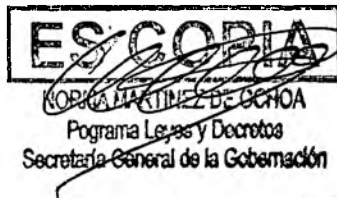
**SEGUNDA:** "La Coordinadora", tendrá la función organizar y llevar a cabo con los equipos de trabajos los eventos de inicio, cierre y los encuentros socio recreativos mensuales, Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.- \_\_\_\_\_

**TERCERA:** "La Coordinadora", por la ejecución de sus funciones durante el período que se desarrollara el Proyecto se le reconoce un aporte económico mensual de \$ 16.000

  
Nancy Tallo  
33470597  
Profesora de Educación Física



753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Es facultad de "La Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos.- \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia económica a favor de la Coordinadora por el periodo de seis meses en que se desarrollara el Proyecto "Bien Activos" es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta en forma mensual contra entrega de factura, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.- \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que la "La Coordinadora", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la Secretaria, esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la Secretaria.- \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La Secretaria no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "La Coordinadora", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

*Nancy Isabel Talló*  
Profesora de Educación Física  
M.P. 2814  
*Nancy Isabel Talló*  
33470597  
Profesora de Ed. Física

*[Signature]*  
Dr. Juan Carlos del Sacramento Villasevra  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
Gobierno de Salta

## CONVENIO

\_\_\_\_ Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Educación Física SILVINA YANET VERA, con DNI N 31.067.341, con domicilio real y constituido en Avenida San Martín N° 3400 – Vaqueros – Localidad de La Caldera – Provincia de Salta, en adelante la "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

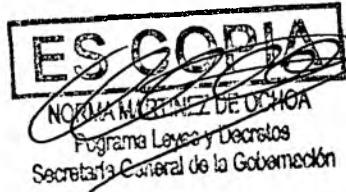
**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.- \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

- 1.- MES 1° Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el CENTRO DE JUBILADOS "Casa de la Comunidad" – Localidad de Vaqueros – Provincia de Salta. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: Martes y Viernes de 16.00 a 17.00 hs., y 6 (seis) sábados de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

\_\_\_\_ De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. \_\_\_\_\_

753



20 de Febrero 455  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

**TERCERA: "El docente"**, para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaría" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "**El Docente**", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaría", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaría". - \_\_\_\_\_

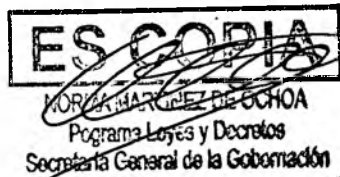
**SEXTA:** La "**Secretaría**" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "**El Docente**", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. - \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022. - \_\_\_\_\_

SILVANA JANET VERA  
DNI: 31.067.341

Dr. Juan Carlos del Socorro Villamayor  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**



## CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra el Profesor de Educación Física CESAR GABRIEL REARTE, con DNI N 38.215.186, con domicilio real y constituido en la calle Los Ceibos N° 50 – Vaqueros – Localidad de La Caldera –Provincia de Salta, en adelante el "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bier Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

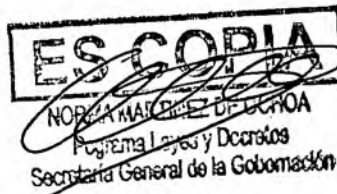
- 1.- MES 1° Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en COMPLEJO POLIDEPORTIVO de Vaqueros – Provincia de Salta. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: Miércoles de 16.00 a 17.00 hs., Viernes de 17.00 a 18.00 hs., y 6 (seis) sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores.-

REARTE CESAR

38.215.186

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

**TERCERA: "El docente"**, para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 56 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

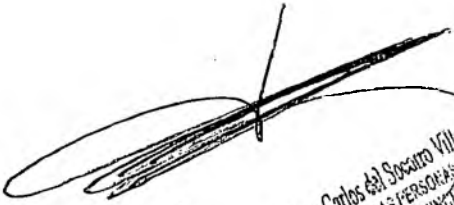
**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CU L del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_

**QUINTA:** En el caso de que "**El Docente**", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".- \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La "**Secretaria**" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "**El Docente**", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

  
Renato Cesar  
38.215.186

  
Dr. Juan Carlos del Socorro Villamor  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753

ES CODIA

NORMA MARCELA DE CENOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

## CONVENIO

\_\_\_\_ Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Profesora de Educación Física CAMILA NAIR REARTE, con DNI N 39.890.871, con domicilio real y constituido en la calle Los Ceibos N° 50 – Vaqueros – Localidad de La Caldera –Provincia de Salta, en adelante la "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.- \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.- \_\_\_\_\_

### **SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

- 1.- MES 1° Convocatoria, difusión, planificación de actividades y preparación/actualización de los docentes en gerontología mediante una Guía de orientación. -
- 2.- MES 2, 3, 4, 5 y 6 Actividades en el CENTRO DE JUBILADOS "Hogar de Ancianos Luis Linares – Localidad de Vaqueros – Provincia de Salta. Clases del Programa según cronograma con lugares, días, horarios, eventos de inicio, cierre y encuentros mensuales. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: Martes y Jueves de 10.00 a 11 00 hs., y 6 (seis) sábado de 09.00 a 12.00 hs., realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, cognitivas y sociales a la Personas Mayores.-

\_\_\_\_De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. \_\_\_\_\_

REARTE, CAMILA NAIR  
39.890.871

753

ESCALA

NORINA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**


**TERCERA: "El docente"**, para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 66 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.000 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaría" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_


**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de sesenta y seis mil (\$ 66.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 6 (seis) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos once mil (\$11.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta a finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaría", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaría".- \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La "Secretaría" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los ..... días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

  
REARTE, CAMILA NAIZ.  
39.890.871.

  
Dr. Juan Carlos del Socorro Villanueva  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

753

ES COPIA

NORMA FORTINER DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

20 de Febrero 465  
A440CBKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
Gobierno de Salta



## CONVENIO

Entre LA SECRETARIA DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 465 de la ciudad de Salta Capital, por una parte, en adelante la "SECRETARIA" y, por la otra la Licenciada en Nutrición LILIA AURORA MLEZIVA, con DNI N° 21.542.151, con domicilio real y constituido en la calle La Guerra Gaucha N° 2451 – Barrio San Cayetano – ciudad de Salta–Provincia de Salta, en adelante la "**DOCENTE**", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** La Secretaria concede una asistencia económica con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Proyecto denominado "Bien Activos" propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores y con el objeto de promover un estilo de vida activo y saludable en y con las personas mayores mediante la práctica de la actividad física y recreativa, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

**SEGUNDA:** Actividades del "**Docente**".-

1.- UN TALLER mensual durante 5 (cinco meses) desde Mayo a Septiembre; denominados Talleres de alimentación saludable a las Personas Mayores. -

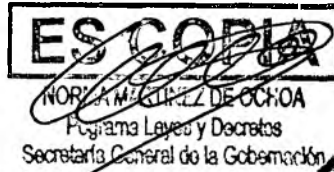
Planificación de Actividades, preparación, actualización a través de una guía de orientación y una dinámica generada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores. -

2.- Las Actividades se realizarán en el CENTRO VECINAL 20 DE FEBRERO; ANFITEATRO DEL PARQUE SAN MARTIN Y SUM DE LA ISLA – CERRILLOS. Grupo de 20 (veinte) personas – Clases: 5 (CINCO) sábado de 09.00 a 11.00 hs.-

De acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores. -

*Lilia Aurora Mleziva*

753



20 de Febrero 465  
A4400BKS - Salta - Argentina  
Tel. (0387) 2420331



Secretaría de las  
Personas Mayores  
**Gobierno de Salta**

**TERCERA: "El docente"**, para la ejecución del Proyecto tendrá una carga horaria de 10 horas totales, estableciéndose la suma de \$ 1.500 por hora docente de conformidad a lo previsto en el Convenio celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. Es facultad de la "Secretaria" la determinación de los días y horas en que se efectuaran las mismas dentro de los máximos preestablecidos. - \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La suma total de la asistencia por el dictado del Proyecto es de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000). Dicha suma será abonada por el Ministerio de Desarrollo Social en 5 (cinco) pagos mensuales, iguales y consecutivo de pesos tres mil (\$3.000) contra entrega de factura del Docente, consignándose en la factura el CUIL del Ministerio N° 30715126628 y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. - \_\_\_\_\_

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de la "Secretaria", esta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la "Secretaria".- \_\_\_\_\_

**SEXTA:** La "Secretaria" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.- \_\_\_\_\_

\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, Capital, a los.....días del mes de ..... de 2022.- \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
DNI 21 542 151

*[Handwritten signature]*  
Dr. Juan Carlos del Socorro Villamayor  
SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA